



Radicado: 110013105 040-2024-10019-00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Manuel Arturo Gil Mora.
Accionados: Custodiar Seguridad Integral, EPS
Compensar y Colpensiones.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 040-2024-10019-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Manuel Arturo Gil Mora** contra la empresa **Custodiar Seguridad Integral Nit 800.103.851-6** a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, la **EPS Compensar** en cabeza de su Director el Dr. Andrés Barragán y la **Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”**.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO